

Tema: Modifica art. 2º Ord. 2419/07

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2579/2008

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la Ordenanza Municipal N° 2419/07;
la necesidad de adecuar la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2419/07 establece el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, en forma mensual a la Asociación de Bomberos Voluntarios;
que en su artículo 2º se procede a reglamentar el modo en que será destinado el monto motivo del subsidio;
que el espíritu de la entrega de dicho subsidio es garantizar la seguridad de estos servidores públicos, además de reconocer la labor que llevan adelante en nuestra comunidad;
que a través de una nota la Asociación de Bomberos Voluntarios hace saber que la normativa vigente regula de manera parcial las necesidades efectivas de la Asociación, por lo que solicitan la modificación de la Norma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2419/07, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 2º. El monto fijado en el artículo precedente será destinado del siguiente modo por la Asociación de Bomberos Voluntarios:
Elementos de Lucha Contra Incendios
Construcción Equipamiento y Mantenimiento de edificios

Art. 2º) DEROGUESE el art. 6º de la Ordenanza N° 1627/02.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.
Aa/OMV**